



Acuerdo de 22 de mayo de 2019, de la Comisión de Selección de ayudas para estudiantes en situaciones de emergencia sobrevenida, matriculados en la Universidad de Málaga en el curso 2018-2019, por la que se publica la segunda relación provisional de estudiantes propuestos para la CONCESIÓN/DENEGACIÓN de las ayudas correspondientes a la acción a), convocada por Resolución de 29 de octubre 2018.

La Comisión de Selección de las Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobrevenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2018-2019, convocadas por Resolución de 29 de octubre de 2018, de conformidad con el artículo 6 y las normas establecidas en las bases de la convocatoria, en sesión celebrada el 22 de mayo,

**ACUERDA:**

- A) Adjudicar las ayudas que se indican a los estudiantes que se relacionan en ANEXO I, correspondientes a la acción a). Las ayudas que aparecen en esta relación se abonarán mediante el procedimiento de pago en formalización, incorporándose las cantidades especificadas en los correspondientes expedientes de los solicitantes beneficiarios.
- B) Denegar la concesión de ayudas, por las causas indicadas, a los estudiantes que se relacionan en el ANEXO II, correspondientes a la acción a).

Contra esta propuesta de resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alegaciones ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 22 de mayo de 2019

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



ID DOCUMENTO: IUt42yp1cQe4xk4r3ouVKS5Abzw=  
Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	03-06-2019 09:50:26



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES  
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE BECARIOS

ANEXO I

Segunda Relación provisional de solicitantes a los que la Comisión de Selección, por Acuerdo de 22 de mayo de 2019, propone para la CONCESIÓN de las Ayudas para estudiantes en situaciones de emergencia sobrevenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2018-2019, correspondientes a la acción a).

DNI	NOMBRE	AYUDA CONCEDIDA
Y6146632B	LÓPEZ FAJARDO, DAVID ALEJANDRO	1.048,90 €

Málaga, a 22 de mayo de 2019

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Francisco Murillo Mas

ID DOCUMENTO: IUT42Yp1cQe4XK4r3ouVKS5Abzw=  
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

MA

SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

03-06-2019 09:50:26

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

[www.uma.es](http://www.uma.es) - [sede.uma.es](http://sede.uma.es)

Página: 2 / 3



**ANEXO II**

Segunda Relación provisional de solicitantes a los que la Comisión de Selección, por Acuerdo de 22 de mayo de 2019, propone para la DENEGACIÓN de las Ayudas para estudiantes en situaciones de emergencia sobrevinida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2018-2019, correspondientes a la acción a).

DNI	NOMBRE	CAUSA DENEGACIÓN
77429071P	RUEDA DEL CASTILLO, LUIS EDUARDO	11
26535492R	SÁNCHEZ VILLAR, ALBA	11

**Causas de denegación**

- 1.- Incompatibilidad con las becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- 2.- Incompatibilidad con la Ayuda de Cohesión Social para grado de la Universidad de Málaga.
- 3.- No acreditar situación alegada en el motivo por el que se solicita la ayuda a), b), c), d), e), f), g), h), i), j).
- 4.- Rendimiento académico en el curso anterior y/o trayectoria académica universitaria.
- 5.- Superar umbrales de renta establecidos en el Artículo 2.5 de las bases de la presente convocatoria
- 6.- Superar umbrales de patrimonio establecidos en el Artículo 20 de la Resolución de 5 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2018-2019.
- 7.- Superar el volumen de negocio establecidos en el Artículo 20.3 de la Resolución de 5 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2018-2019.
- 8.- Poseer título, o estar en disposición legal para su obtención, del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda.
- 9.- No acreditar suficientemente, a juicio de la Comisión competente, la independencia económica y/o familiar.
- 10.- Solicitar ayuda para estudios no amparados por la Convocatoria.
- 11.- No presentar la solicitud en tiempo y forma.
- 12.- No haber marcado alguna/s de la/s acciones que solicita.
- 13.- En el caso de estudiantes no comunitarios, no reunir los requisitos establecidos en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, a 31 de diciembre de 2012, según lo establecido en el Artículo 4. 1. d) del R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se regula el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE de 17 de enero).
- 14.- Los motivos alegados no ocurren a lo largo del curso para el que se solicita la ayuda.
- 15.- No estar matriculado/a en el curso para el que se solicita la ayuda.
- 16.- Incompatibilidad con la Beca de Cohesión social para máster de la Universidad de Málaga.
- 17.- El momento en el que ocurren los hechos no justifica su presentación fuera del plazo del 31 de enero.

Málaga, a 14 de mayo de 2019

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



José Francisco Murillo Mas



FIRMADO POR

FECHA FIRMA

SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

03-06-2019 09:50:26



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES  
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE BECARIOS

Acuerdo de 22 de mayo de 2019, de la Comisión de Selección de ayudas para estudiantes en situaciones de emergencia sobrevenida, matriculados en la Universidad de Málaga en el curso 2018-2019, por la que se publica la segunda relación provisional de estudiantes propuestos para la CONCESIÓN/DENEGACIÓN de las ayudas correspondientes a la acción a), convocada por Resolución de 29 de octubre 2018.

La Comisión de Selección de las Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobrevenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2018-2019, convocadas por Resolución de 29 de octubre de 2018, de conformidad con el artículo 6 y las normas establecidas en las bases de la convocatoria, en sesión celebrada el 22 de mayo,

**ACUERDA:**

- A) Adjudicar las ayudas que se indican a los estudiantes que se relacionan en ANEXO I, correspondientes a la acción a). Las ayudas que aparecen en esta relación se abonarán mediante el procedimiento de pago en formalización, incorporándose las cantidades especificadas en los correspondientes expedientes de los solicitantes beneficiarios.
- B) Denegar la concesión de ayudas, por las causas indicadas, a los estudiantes que se relacionan en el ANEXO II, correspondientes a la acción a).

Contra esta propuesta de resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alegaciones ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 22 de mayo de 2019

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	03-06-2019 09:50:02

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 1 / 2

